

Quinta.—La publicación del presente edicto sirve como notificación al deudor en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que el mismo no fuera hallado en dicha finca.

Bien objeto de subasta

Urbana. Parcela de terreno en término de Vinarós, partida Les Salines, que mide 677 metros 70 decímetros cuadrados. Dentro de su perímetro existe una vivienda unifamiliar aislada, tipo chalé, de dos plantas. La planta baja está destinada a porche y mide 98 metros cuadrados construidos. Y la primera planta alta, a la que se accede por medio de escalera exterior, se destina a vivienda, con una superficie construida de 91 metros cuadrados, de los cuales 17 metros 25 decímetros cuadrados son de terraza. Linderos: Norte, camino por donde tiene su acceso y, además, parcelas de los señores Martínez y Marcoval; este y sur, resto de finca de donde se segrega, y oeste, calle. Finca registral número 28.335. Inscrita al folio 188 del libro 305 de Vinarós.

Vinarós, 23 de mayo de 2001.—La Juez.—32.344.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

Doña María Magdalena Hernández-Gil Mancha, Secretaria del Juzgado de lo Social número 15 de Madrid,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en el procedimiento de ejecución número 78/2000, que se sigue en este Juzgado a instancia de don José Antonio Carrasco Ramos, don Pedro Jiménez Calatrava y don Ángel Luis Vega Herrero, contra «Disolcotán, Sociedad Limitada»,—«Mack Disolventes, Sociedad Limitada», con código de identificación fiscal número G-80027261, por un principal de 10.313.321 pesetas, más 2.064.000 pesetas, provisionalmente calculadas para costas e intereses, por el presente se anuncian la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la finca sita en calle José Serrano, 2, de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 19 de Madrid, finca registral número 1.726.

La subasta se celebrará el día 26 de julio de 2001, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Hernani, 59, de

Madrid, siendo la valoración de la finca a efectos de subasta: 12.500.000 pesetas.

La resolución de fecha 9 de mayo de 2001 contiene una declaración sobre la absoluta preferencia del crédito salarial que a los trabajadores atribuye el artículo 32 del ET para el cobro de sus treinta últimos días de salarios, determinando que ese crédito superprivilegiado es preferente a los créditos hipotecarios y la posposición de esos créditos a los de los actores, relegando al segundo término los créditos hipotecarios y cargas anteriores.

La situación posesoria del inmueble es la siguiente: El piso fue arrendado a doña Ana Efigenia Arias, iniciando el arrendamiento el 1 de septiembre de 1996 con una renta de 30.000 pesetas mensuales, según el contrato suscrito por el representante legal de la demandada y la arrendataria.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Madrid, 1 de junio de 2001.—La Secretaria judicial, María Magdalena Hernández-Gil Mancha.—32.367.